



PS-Salud-001. Protocolo para la continuidad de los servicios en Hogares de Larga Estancia, Albergues, Centros Diurnos y cualquier otro programa de atención y cuidado a personas adultas mayores, durante la pandemia por COVID-19.

Versión: 001
Primera edición

Fecha: 13-07-2020

Elaborado por:
Ministerio de Salud
Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM)
Caja Costarricense de Seguro Social
Organizaciones de Bienestar Social
Federación Cruzada Nacional de Protección al Anciano FECRUNAPA
Casa Sol

Conocido por:
Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM) en la Sesión de la Junta Rectora No. 450, celebrada el día 1 de julio de 2020.

Para consultas diríjase al correo: protocoloscovid19@presidencia.go.cr

PRÓLOGO	2
1. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN	3
OBJETIVO:	3
CAMPO DE APLICACIÓN:	3
DOCUMENTOS Y LINEAMIENTOS DE REFERENCIA:	3
REFERENCIAS:	4
2. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS	4
DEFINICIONES:	4
ABREVIATURAS:	4
3. PRINCIPIOS	5
4. PRE-REQUISITOS DE IMPLEMENTACIÓN	5
5. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL COVID-19	5
6. OBLIGACIONES DEL PERSONAL QUE LABORA EN EL ESTABLECIMIENTO.	14
7. OBLIGACIONES DEL PERSONAL y COLABORADORES DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN. 15	15
8. OBLIGACIONES DE LA PERSONA ADULTA MAYOR USUARIA DE LOS SERVICIOS.	17
9. HIGIENE Y DESINFECCIÓN	18
GENERALIDADES	18
PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	19
IDENTIFICACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS PARA LA DESINFECCIÓN	20
10. EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)	20
11. MANEJO DE RESIDUOS	20
12. DISTANCIAMIENTO ENTRE PERSONAS EN EL ESTABLECIMIENTO	21
13. COMUNICACIÓN	22
<i>promoción de un ambiente sano y tranquilo</i>	22
14. APROBACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	22
Anexos	23

PRÓLOGO

En el marco de la declaratoria de Estado Emergencia en todo el territorio de la República de Costa Rica, oficializada mediante Decreto Ejecutivo No. 42227-MP-S, producto de la pandemia de COVID-19 y dadas las características de la pandemia y las formas diversas del contagio del virus, se han definido medidas sanitarias por parte del Ministerio de Salud, como ente rector en el contexto de esta fase de respuesta para la prevención y atención de contagios.

Para mayor detalle de la información contenida en este documento, consultar el documento guía: **INTE/DN-MP-S-19:2020 “Requisitos para la elaboración de protocolos sectoriales para la implementación Directrices y Lineamientos sanitarios para COVID-19”.**

Este documento está sujeto a ser actualizado permanentemente con el objetivo de que responda en todo momento a las necesidades y lineamientos sanitarios vigentes.

En el protocolo elaborado, se mencionan las personas, las instituciones y organizaciones que colaboraron en su elaboración:

Participantes	Organización
Flor Murillo Rodríguez	Ministerio de Salud
Arelis Araya Jiménez	Ministerio de Salud
Ana Gabriela Fallas Gamboa	Ministerio de Salud EFEES DARS-Goicoechea, Coordinadora del Comité de Apoyo del Programa de Atención Domiciliaria y Comunitaria PAM Goicoechea
Teresita Aguilar Mirambell	CONAPAM
Emiliana Rivera Meza	CONAPAM
Kattia Alfaro Espinoza	CONAPAM
Edgar Muñoz Salazar	CONAPAM
Alexandra Villalobos Quesada	CONAPAM
Carlos Molina Mora	CONAPAM
Vilma García Camacho	CCSS
Yalile Muñoz Chacón	HNGG - CCSS
Fanny Chaves Vargas	HNP - CCSS
Gerardo Zeledón Romero	Asociación Albergue Adulto Mayor Tirrases
Ruth Rivera Víquez	Asociación Cartaginesa de Atención a Ciudadanos de la Tercera Edad
Eduardo Méndez Vázquez	Asociación Centro Diurno El Tejar
Jenny Mora Vargas	La Casa Sol Centro Diurno
Fanny Arce Hernández	LEX LOGOS Abogados y Gerontólogos

1. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

OBJETIVO:

El objetivo de este protocolo es asegurar la continuidad de los servicios en los Hogares de Larga Estancia, Albergues, Centros Diurnos, y cualquier otro programa de atención y cuidado a personas adultas mayores, mediante el cumplimiento de las disposiciones contenidas en este documento.

CAMPO DE APLICACIÓN:

El presente Protocolo es de acatamiento obligatorio para:

- Establecimientos que brindan servicios a personas adultas mayores con o sin fines de lucro.
- Organizaciones de Bienestar Social (Asociaciones o Fundaciones) que desarrollan programas de atención y cuidado a personas adultas mayores.
- Personal y colaboradores de los establecimientos que atienden directa o indirectamente a las personas adultas mayores.
- Personal que accesa a los establecimientos que brindan servicios a las personas adultas mayores.
- Familiares y Personas Adultas Mayores usuarias de los servicios de atención y cuidado.
- Cualquier persona involucrada en las actividades de los establecimientos.

DOCUMENTOS Y LINEAMIENTOS DE REFERENCIA:

- Lineamiento para Centros Diurnos y Hogares de Larga Estancia Privados con o sin fines de lucro, para atención de Personas Adultas Mayores ante la Emergencia por COVID-19.
- Lineamientos generales para el uso del Equipo de Protección Personal (EPP), para prevenir la exposición al Coronavirus (COVID-19) en servicios de salud, centros de trabajo y uso mascarillas de uso comunitario.
- Lineamientos generales para el manejo domiciliario de casos en investigación, probables o confirmados de COVID-19 en el marco de la alerta sanitaria por Coronavirus (COVID-19).
- Traslado Hospitalario.
- Lineamientos técnicos para la prevención y contención de brotes de COVID-19 en los establecimientos de salud públicos y privados.
- Lineamientos Nacionales para la Vigilancia de la enfermedad COVID-19.

Dependiendo de la especificidad del lineamiento, se pueden tomar las definiciones operativas contenidas en el Lineamiento General de Vigilancia:

https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/lineamientos_nacionales_vigilancia_infeccion_coronavirus_v11_02042020.pdf

REFERENCIAS:

<https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/biblioteca-de-archivos/servicios/informacion/capacitadores-en-higiene-de-alimentos/4728-manual-manipulacion-de-alimentos/file>

https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/lineamientos_servicios_alimentacion_v1_03042020.pdf

2. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

DEFINICIONES:

Centro Diurno: Establecimiento de atención diurna para personas adultas mayores, con un nivel físico funcional acorde con su edad. Ofrecen servicios de alimentación, actividades recreativas, ocupacionales y de estimulación mental y física.

Espacio Seguro: Lugar capaz de propiciar que se garantice la seguridad bioinfecciosa a las personas usuarias que ejecutan o gestionan actividades en sus instalaciones.

Establecimiento de atención a personas adultas mayores: Son los hogares, centros diurnos, albergues u otra modalidad, estatales o privados, en los cuales habitan personas adultas mayores y que han sido acreditados como tales.

Hogar de Larga Estancia o Albergue: establecimientos donde se brinda atención y cuidados a las personas adultas mayores de forma permanente, incluyendo los servicios de dormitorio.

Programas de atención a personas adultas mayores: Servicios de atención general o especializada, institucionalizada, interna o ambulatoria a domicilio, de rehabilitación física, mental o social y de asistencia, en general, para las personas adultas mayores.

ABREVIATURAS:

- Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS)
- Centros Diurnos (CD)
- Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM)
- Coronavirus 2019 (COVID-19)
- Equipo de Protección Personal (EPP)
- Equipos Básicos de Atención Integral en Salud (EBAIS)
- Espacio seguro (ES)
- Hogares de Larga Estancia (HLE)
- Ministerio de Salud (MS)
- Organización Mundial de la Salud (OMS)
- Organización Panamericana de la Salud (OPS)
- Organizaciones de Bienestar Social (OBS)
- Personas adultas mayores (PAM)

3. PRINCIPIOS

La aplicación de las medidas de prevención y mitigación del COVID-19, que permitan la reactivación y continuidad de los establecimientos que brindan servicios a las personas adultas mayores, contemplará los siguientes principios:

- a) Respetar y proteger los derechos humanos y fundamentales de las personas adultas mayores, según lo establecido en la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, Ley No.9394.
- b) Articular acciones de prevención y mitigación del COVID-19 en los centros de trabajo, actividades y servicios, mediante la aplicación de medidas estrictas, según los lineamientos del Ministerio de Salud.
- c) Disponer de medidas de reactivación y continuidad de las actividades y servicios, de conformidad con el comportamiento epidemiológico del COVID-19.
- d) Fortalecer la labor de las comisiones, los departamentos u oficinas de salud ocupacional en la implementación de los lineamientos y medidas de prevención y mitigación.
- e) Considerar enfoques diferenciados para los grupos en situación de vulnerabilidad, al momento de adoptar las medidas necesarias de atención, tratamiento y contención del COVID-19.
- f) Promover la adopción de acciones que aseguren el principio de igualdad y no discriminación en el proceso de implementación de las medidas de reactivación y continuidad.

4. PRE-REQUISITOS DE IMPLEMENTACIÓN

- [Versión 12- 24 de Abril 2020. Lineamientos Nacionales para la Vigilancia de la enfermedad COVID-19.](#)
- [Versión 3- 30 de Abril 2020. Lineamientos generales para reactivar actividades humanas en medio del COVID-19.](#)
- [Versión 4 - 06 de Abril 2020. Lineamientos generales para Servicios de Salud públicos y privados por Coronavirus \(2019-nCoV\).](#)
- [Versión 4- 11 de Abril 2020. Lineamientos generales para el uso del Equipo de Protección Personal \(EPP\), para prevenir la exposición por Coronavirus \(COVID-19\)](#)
- [LS-SI-011. Lineamientos para Centros Diurnos y Hogares de Larga Estancia Privados con o sin fines de lucro, para atención de Personas Adultas Mayores ante la Emergencia por COVID-19.](#)

5. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL COVID-19

Para asegurar la continuidad de los servicios, los hogares de larga estancia, albergues, centros diurnos y cualquier otro programa de atención y cuidado a las personas adultas mayores, deben acatar las siguientes medidas de prevención y mitigación del COVID-19:

1. Cumplir con los Lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud, en especial los Lineamientos para Centros Diurnos y Hogares de Larga Estancia Privados con o sin fines de lucro para atención de Personas Adultas Mayores ante la Emergencia por COVID-19.

-
2. Elaborar un procedimiento adaptado a los servicios que se prestan a las personas adultas mayores de conformidad con los Lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y lo dispuesto en este Protocolo.
 3. Comunicar al personal y/o colaboradores, personas adultas mayores usuarias de los servicios, familiares, proveedores y cualquier otra persona involucrada en las actividades de los establecimientos, sobre la importancia y obligatoriedad en el cumplimiento de los Lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y lo dispuesto en el presente Protocolo.
 4. Proporcionar al personal, colaboradores, personas adultas mayores usuarias de los servicios y familiares, información sobre el COVID-19, así como las medidas de higiene que se deben seguir durante la ejecución de las actividades.
 5. Preparar y difundir mensajes de prevención y prácticas saludables (con base en insumos de fuentes oficiales: Ministerio de Salud y CCSS) mediante: charlas informativas, habilitación de puntos de información, distribución de material informativo y recordatorio como afiches o información digital distribuible en medios electrónicos.
 6. Emitir medidas y acciones para que el establecimiento sea un Espacio Seguro “ES” de Coronavirus CoVID-19. Estas medidas y acciones deben registrarse y documentarse, asimismo, se establecerá una lista de chequeo para su monitoreo.
 7. Proporcionar en los establecimientos espacios temporales e insumos para una adecuada higiene, tales como agua, jabón, alcohol en gel y papel toalla para el secado de manos.
 8. Imprimir y pegar en un lugar visible en los lavamanos, las técnicas de lavado de manos según el anexo en este documento, con el fin de que sean atendidos por las personas.
 9. Asegurar que se mantenga la limpieza y desinfección en objetos, superficies y vehículos. Se deberá usar un desinfectante, solución con alcohol al menos 60% o 70% o solución con cloro, y se usarán toallas desechables para su aplicación.
 10. Garantizar que los consultorios o espacios en donde atiende el personal médico, de enfermería, odontológico y fisioterapéutico, entre otros, cuenten con lavamanos, jabón, alcohol y papel toalla.
 11. Prohibir el uso de secadores de mano y toallas de tela.
 12. Realizar procesos de desinfección con desinfectantes de grado hospitalario.
 13. Elaborar un plan de abordaje que contenga los canales de comunicación y contactos, ante posibles escenarios de emergencia por COVID-19.
 14. Comunicar y coordinar de forma inmediata con el Área Rectora de Salud, cuando exista la sospecha o confirmación de un caso por COVID-19, en alguna persona adulta mayor usuaria y/o en el personal del establecimiento. La solicitud de transporte para el traslado

de una persona adulta mayor, se realizará por la organización llamando al 911, para coordinar dicho transporte con la Cruz Roja. En caso de no contar con servicio de transporte (por saturación de servicios) a través de la Cruz Roja, procurar que el personal de transporte de la organización cumpla con todas las medidas de protección y desinfección del vehículo.

15. Brindar atención oportuna y cumplir con la notificación de una orden sanitaria cuando esta sea emitida.
16. Facilitar herramientas tecnológicas para realizar videoconferencias, reuniones virtuales, video llamadas, así como cualquier servicio de teleasistencia.
17. Garantizar un espacio seguro (distanciamiento de 1.8 metros) para la alimentación de las personas adultas mayores usuarias y del personal.
18. Acondicionar un área específica para que el personal pueda realizar cambio de vestimenta y almacenamiento de sus objetos personales, antes de realizar sus funciones, preferiblemente a la entrada del establecimiento.
19. Vigilar que el personal del establecimiento y las personas adultas mayores usuarias de los servicios cumplan con las medidas definidas para la prevención y contención del COVID-19.
20. Establecer un control diario de las condiciones de salud de las personas adultas mayores usuarias y del personal, incluyendo una bitácora para el registro diario de la temperatura.
21. Llevar un registro por escrito de las incapacidades por salud del personal del establecimiento, puede ser en una bitácora física o en formato electrónico.
22. Mantener un registro físico o electrónico de todas las personas que ingresan y asisten al establecimiento.
23. Vigilar por la prestación del servicio de agua potable, caso contrario, contar con las previsiones necesarias.
24. Asegurar un inventario de papel higiénico, jabón antibacterial, alcohol o solución en gel con una composición de al menos entre 60° y 70%, toallas de papel para el secado de manos.
25. Asegurar que las diferentes áreas del establecimiento cumplen con el aforo vigente dispuesto por el Ministerio de Salud, por lo tanto, se debe organizar a las personas adultas mayores usuarias en grupos para realizar actividades.
26. Colocar etiquetas y afiches que recuerden el distanciamiento físico.

-
27. Generar estrategias de apoyo emocional y expresión de afecto a las personas adultas mayores para garantizar el distanciamiento físico sin afectar la salud emocional.
 28. Brindar y apoyar a las personas adultas mayores usuarias y al personal en una atención integral en salud mediante la elaboración de documentos y herramientas que permitan realizar evaluaciones, seguimientos y control.
 29. Atender a proveedores y o a personas interesadas en los servicios que oferta el establecimiento, por medio de canales que eviten el contacto con las personas adultas mayores usuarias, tales como: cita previa, correo electrónico o video llamada.
 30. Disponer de un sistema de gestión de trámites de forma virtual o telefónica y habilitar una agenda para citas de servicios médicos, estética, trámites bancarios, compras, trámites institucionales, entre otros.

HOGAR DE LARGA ESTANCIA O ALBERGUE:

1. Cumplir con los Lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud, en especial las medidas establecidas para los hogares de larga estancia o albergues.
2. Elaborar y aplicar un plan de abordaje, que contenga entre otros, los siguientes aspectos:
 - a) Asignar personal o colaboradores para trabajo en equipo y desarrollo del plan.
 - b) Proveer entrenamiento al personal del establecimiento en protocolos de protección personal.
 - c) Elegir y acondicionar un área de aislamiento en dónde pueden ubicar a las personas adultas mayores residentes que presenten síntomas respiratorios.
 - d) En la medida de lo posible, establecer una zona o un espacio dentro de la organización, exclusivo para el personal que trabaja con el paciente sospechoso o positivo. Además, procurar que en este espacio, el personal pueda satisfacer sus necesidades de alimentación y descanso.
 - e) Establecer medidas justificadas por un médico para pacientes con síndromes demenciales, intentando que se cumpla con las medidas de protección (ejemplo el uso de cubre bocas). Evitar medidas que generen algún tipo de violencia en las personas adultas mayores.
 - f) Disponer insumos para protección personal y detección de casos, tales como:
 - Mascarillas quirúrgicas o cubre bocas de tela anti fluidos.
 - Mascarillas N95
 - Anteojos protección.
 - Guantes.
 - Batas desechable para personal o gabachas reutilizables.

-
- Basureros con tapa y pedal exclusivos para la zona de aislamiento.
 - Termómetros infrarrojos sin contacto.
 - Oxímetro de pulso.
 - Bolsas grandes para manejo de cadáveres transparentes y con color grado 3 bioseguridad.

g) Protocolo de abordaje para las personas adultas mayores usuarias con síntomas respiratorios, que contenga:

- Evaluar a cada persona adulta mayor usuaria por lo menos dos veces al día.
- Detección temprana de casos con síntomas de tos y fiebre.
- Informar inmediatamente sobre una persona adulta mayor con fiebre o síntomas respiratorios a la persona asignada como responsable del plan COVID-19.
- Traslado de la persona adulta mayor con fiebre o síntomas respiratorios a la zona asignada o aislamiento en dormitorio individual, si las condiciones de infraestructura lo permiten y de acuerdo con la gravedad de los síntomas. Por ejemplo si la persona adulta mayor con síntomas es ubicada en una habitación solo y los síntomas son leves, se puede considerar aislamiento en dormitorio, por el contrario, si el dormitorio es compartido debe trasladarse a zona de sintomáticos respiratorios.
- Clasificación de gravedad del caso. Asignar responsable por turno para la clasificación que podría ser el mismo que el que reporta el caso.
- Reporte de caso al Ministerio salud, CCSS. Asignar un encargado.
- El personal de salud del establecimiento o cuidador que tenga el contacto con la persona adulta mayor enferma deberá cumplir en todo momento las siguientes medidas de prevención estándar:
 - ✓ Higiene de manos: lavado de manos con agua y jabón o solución antiséptica (Guía aplicación de la estrategia multimodal de la OMS para mejora de la Higiene de las manos).
 - ✓ Uñas de las manos cortas, sin pintura y pelo recogido, barba corta.
 - ✓ Sin accesorios como cadenas, relojes, o similares.
 - ✓ Protocolo de estornudo y tosido.
 - ✓ Uso del Equipo de Protección Personal: uso de mascarilla N95, si se encuentra a menos de 1 metro de distancia del paciente.
 - ✓ Limpieza y desinfección según lo normado por el Ministerio de Salud.
 - ✓ Estricto Manejo de desechos biopeligrosos (Norma manejo de desechos peligroso en los establecimientos de salud. Ministerio de Salud).

h) Protocolo de entrada y salida del establecimiento, en donde se contemple:

- Tamizaje de entrada al establecimiento: realizado por el guarda o persona asignada para la entrada, se recuerda que debe mantener en todo momento el distanciamiento. Aplicar el control de temperatura para todas las personas que ingresen al establecimiento.

-
- Capacitar a la persona que realiza la toma de temperatura.
 - No permitir el ingreso a ninguna persona que presente síntomas de gripe o fiebre. En caso de presentar gripe, fiebre o alguna enfermedad respiratoria acudir al Establecimiento de primer nivel en donde se encuentra adscrito (EBAIS).
 - El personal que ingrese al establecimiento debe usar el pelo recogido, uñas cortas y sin pintura y barba corta.
 - Proporcionar armarios a la entrada para guardar objetos personales del personal o colaboradores.
 - Colocar bandeja con cloro 15/100 para limpiar suela de zapatos o tipo spray a la entrada del recinto.
 - Tener zapatos para uso exclusivo dentro del hogar y limpiarlos cada vez que entra y sale del turno con cloro.
 - Utilizar gabacha sobre la ropa y garantizar el lavado de gabachas del personal diariamente.
 - Disponer de spray para limpieza de celular y anteojos con alcohol.
3. Elaborar un protocolo para valoración de nuevos ingresos de personas adultas mayores, que contemple las siguientes medidas:
- a) La valoración de nuevos ingresos de personas adultas mayores se realizará por un equipo técnico definido por el Establecimiento para este efecto.
 - b) Se deberá contar con una referencia de una prueba COVID-19 negativa.
 - c) La persona adulta mayor que ingrese debe cumplir con una cuarentena obligatoria en un cuarto de aislamiento.
 - d) Cuando finalice la cuarentena o los 14 días de aislamiento, le será aplicada una nueva prueba COVID-19.

CENTRO DIURNO:

1. Elaborar y presentar al Área Rectora de Salud, un procedimiento para la reapertura de los servicios de conformidad con los Lineamientos del Ministerio de Salud, este Protocolo y los procedimientos propios de cada organización o establecimiento, que contenga entre otros aspectos, los siguientes:
 - Proceso de reapertura del establecimiento de conformidad con el aforo permitido por el Ministerio de Salud. Considerar la propuesta de turnos alternos de atención a las personas adultas mayores usuarias.
 - Criterios básicos para la reapertura, en donde se incluya la definición del perfil de las personas adultas mayores usuarias de los servicios. En este sentido, contemplar factores de riesgo, tales como: antecedentes de violencia, que vivan solas, enfermedad (HTA, diabetes, cardiopatías, entre otros). Así como factores

-
- protectores, tales como: redes de apoyo, salud, entre otros. Además, horarios de atención a las personas adultas mayores usuarias de los servicios.
- Verificar que cada persona adulta mayor tenga un informe social.
 - Personal y/o colaboradores involucrados en el proceso de reapertura.
 - Guía para el transporte hacia el establecimiento y desde el establecimiento que contemple a las personas adultas mayores usuarias, personal y colaboradores.
 - Guía para el ingreso al establecimiento del personal, colaboradores, personas adultas mayores usuarias y otros (proveedores, familiares, etc.) que contemple, además, ubicación de los dispensadores, contenedores de residuos, artículos y material de higiene, entre otros.
 - Guía para el desarrollo de actividades formativas y de entretenimiento que contemple a las personas adultas mayores usuarias y al personal del establecimiento. Se debe contemplar la capacitación a las personas adultas mayores sobre el uso de herramientas de acceso virtual.
 - Guía para los procesos de preparación de alimentos, así como el servicio de alimentación a las personas adultas mayores usuarias y personal del establecimiento.
 - Guía para la limpieza del establecimiento.
 - Estrategias preventivas de afecciones respiratorias en personas adultas mayores usuarias y personal del establecimiento.
 - Medidas generales dirigidas a proteger la salud de las personas adultas mayores usuarias y personal del establecimiento.
 - Recomendaciones generales.
 - Política de manejo de residuos bioinfecciosos.
4. Contar con los consentimientos informados suscritos por las personas usuarias del servicio o las personas responsables de las personas adultas mayores en caso de síndromes demenciales o deterioro cognitivo, en el que se establezcan claramente las responsabilidades de las partes al ingresar, permanecer y asistir al establecimiento.
 5. Asegurar el traslado, en la medida de las posibilidades, a las personas adultas mayores usuarias en busetas, evitando así que utilicen taxis, buses particulares u otro medio de transporte. Además verificar que se cumplan las medidas de protección y desinfección para personal de transporte.
 6. Vigilar por la prestación del servicio de agua potable, caso contrario, el establecimiento no deberá prestar los servicios.
 7. Cumplir con una ratio de un lavamanos por cada 20 personas.
 8. Gestionar el afecto en las personas adultas mayores mediante estrategias que eviten el contacto físico sin causar impacto emocional, evitando actividades lúdicas que impliquen contacto físico. Los ejercicios grupales y dinámicas de grupo se podrán realizar manteniendo 1.80 metros de distancia entre personas.

-
9. Garantizar un espacio seguro (distanciamiento de 1.8 metros) para la alimentación de las personas adultas mayores usuarias y del personal.
 10. Generar estrategias de atención virtual y presencial de las personas adultas mayores usuarias.
 11. Garantizar que el establecimiento sea un Espacio Seguro “ES” contra el COVID-19. Por lo tanto, se deberá diseñar un Plan de Prácticas de Espacio Seguro “ES”, que contemple lo siguiente:
 - a. Indicaciones a las personas adultas mayores usuarias de quedarse en casa cuando presente síntomas (fiebre, tos, congestión nasal, dolor de garganta) relacionados con esta enfermedad y en el caso del personal, mantener la modalidad de teletrabajo hasta que los síntomas desaparezcan.
 - b. Obligatoriedad de mantener una distancia de al menos 1,8 metros con respecto a otras personas.
 - c. Recomendaciones de evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca ya que son zonas más vulnerables para contagio de agentes infecciosos.
 - d. Obligatoriedad de lavarse las manos a menudo con agua y jabón, durante al menos 20 segundos, especialmente después de ir al baño, antes de comer y después de sonarse la nariz, toser o estornudar. Además, cuando se ingrese o egrese del establecimiento.
 - e. Exposición en forma visible de los protocolos de tos y estornudo.
 - f. Utilización de formas alternativas de saludar que no impliquen el contacto físico.
 - g. Definición de protocolos de limpieza y desinfección en objetos o superficies que se tocan con frecuencia en el establecimiento. Debe usar una solución con alcohol al menos 60° o 70° o solución con cloro.
 - h. Establecimiento de reglas para no compartir utensilios u objetos en el establecimiento, así como aditamentos personales (ayudas técnicas).
 - i. Restricciones de acceso a espacios de trabajo según la distribución del establecimiento.

PROGRAMAS DE ATENCIÓN Y CUIDADO A PERSONAS ADULTAS MAYORES:

1. Indicar a las personas adultas mayores usuarias de los programas, las siguientes medidas:
 - Quedarse en casa cuando presente síntomas, tales como: Fiebre, tos, congestión nasal, dolor de garganta u otros relacionados con el COVID-19.

-
- Mantenerse a una distancia de al menos 1,8 metros con respecto a otras personas.
 - Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca ya que son zonas más vulnerables para contagio de agentes infecciosos.
 - Obligatoriedad de lavarse las manos a menudo con agua y jabón, durante al menos 20 segundos, especialmente después de ir al baño, antes y después de comer y después de sonarse la nariz, toser o estornudar.
 - Utilizar formas alternativas de saludar que no impliquen el contacto físico.
2. Definir protocolos de limpieza y desinfección en objetos o superficies que se tocan con frecuencia en el lugar en donde se imparten los programas. Debe usar una solución con alcohol al menos 60° o 70° o solución con cloro.
 3. En el caso del personal o quienes colaboran con los programas, mantener la modalidad de teletrabajo si presenta síntomas, tales como: Fiebre, tos, congestión nasal, dolor de garganta, hasta que los síntomas desaparezcan.
 4. Elaborar un protocolo para la entrega de las alternativas de apoyo a las personas adultas mayores usuarias del programa de la Red de Cuido, que contemple al menos las siguientes medidas:
 - a. Definir el lugar en donde se entregarán las alternativas de apoyo (En la vivienda de la persona adulta mayor u otro lugar)
 - b. Contemplar los riesgos del lugar a elegir para las personas adultas mayores, así como para el personal o colaboradores
 - c. Utilizar los equipos de protección personal (EPP), sin excepción para todas las personas y colaboradores que participen a las entregas de las alternativas de apoyo, sea la persona encargada de las entregas, el transportista, los miembros de Comité de Apoyo o similares. El uso de la careta es obligatorio tanto para la asistente de red como para el transportista y deberá estar colocada desde el inicio de las entregas y hasta finalizar, esto por la distancia y el tiempo del contacto entre persona a persona. Si la careta no cubre todo el rostro, debe de colocarse el cubre bocas, que deberá ser bien fijado a la nariz, así como los lentes de uso personal. En el momento que se retire el cubre bocas, se debe eliminar.
 - d. Usar guantes desechables, aquellas personas o colaboradores que manipulan las bolsas de alimentos, artículos de uso personal e higiene, pañales y demás beneficios que se entregan. En caso de no usar guantes, cada vez que manipulen bolsas, se desinfecten las manos con alcohol gel o se laven las manos luego de hacer cada una de las entregas.
 - e. Utilizar alternativas de comprobación de la entrega de tal manera que no se utilicen lapiceros o lápiz.

-
- f. Facilitar alcohol líquido de 70° en un aspersor para la desinfección antes de entregar el lapicero y al momento de recibirlo nuevamente, contar con toallas de papel.
 - g. Disponer de los espacios y utensilios para el lavado y secado de manos (agua, jabón, toallas de papel, basureros y bolsas para la recolección de los desechos)
5. Planificar las entregas de las alternativas de apoyo a las personas adultas mayores que contemple horarios y espacios adecuados, respetando el distanciamiento físico entre los asistentes, el cual debe ser de al menos 1.8 metros entre persona y persona.
 6. Establecer una persona responsable de verificar que el distanciamiento se esté cumpliendo en toda la zona de entrega, así se evitan aglomeraciones.

6. OBLIGACIONES DEL PERSONAL QUE LABORA EN EL ESTABLECIMIENTO.

1. Acatar lo establecido por el Ministerio de Salud para la contención de la emergencia disponible en <https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/centro-de-prensa/noticias/741-noticias2020/1532-lineamientos-nacionales-para-la-vigilancia-de-la-infeccion-por-coronavirus-2019-ncov>, así como las disposiciones establecidas en este Protocolo y en los procedimientos definidos por la organización.
2. Informar al superior (administrador, coordinador o responsable del establecimiento), si presenta cualquier síntoma o condición de salud anómala que pueda poner en riesgo a otras personas o a sí mismo, con el fin de que se tomen las acciones pertinentes.
3. Informar si ha estado en contacto con un caso positivo de COVID-19.
4. Apoyar y mantener todas las medidas necesarias para que el establecimiento sea un Espacio Seguro “ES” contra el COVID-19.
5. Solicitar y utilizar el equipo de protección personal, según normativa o indicaciones.
6. Participar en las capacitaciones que convoque la organización en relación con el COVID-19.
7. Proceder con responsabilidad ante las medidas de prevención y control establecidas por la organización y la autoridad sanitaria del país. Por ejemplo en teletrabajo cuando aplique.
8. Hacer uso adecuado de los recursos proporcionados por los responsables del establecimiento.
9. Colaborar con la diseminación oficial de información sobre la pandemia y reducir los rumores.

7. OBLIGACIONES DEL PERSONAL Y COLABORADORES DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN.

1. Cumplir con el protocolo de atención y abordaje, tanto para casos positivos como para garantizar una adecuada alimentación y nutrición de las personas adultas mayores con el objetivo de fortalecer el sistema inmunológico y en control adecuado de las patologías, emitido por la Caja Costarricense de Seguro Social. En caso de personas positivas se debe asegurar un abordaje nutricional inmediato y personalizado.
2. Cumplir con el protocolo de salud y lavado o desinfección de manos con jabón y alcohol gel al ingresar, durante su jornada laboral y al abandonar el lugar de trabajo. La frecuencia de lavado de manos será: antes de tocarse la cara, antes de preparar y comer alimentos, después de ir al baño, después de toser y estornudar, luego de visitar zonas públicas, después de tocar llaves, dinero o artículos personales, después de tocar pasamanos y manijas de puertas o de realizar cualquier actividad en que se pueda haber contaminado las manos.
3. Cambiar su ropa por el uniforme y guardarla en un casillero, cambiándose de nuevo al salir.
4. Mantener, en la medida de lo posible, una distancia mínima de 1.80 metros.
5. Desechar correctamente los residuos y realizar el lavado de manos establecido en el protocolo.
6. Mantener limpios sus artículos personales tales como: celulares, tabletas, lapiceros, billeteras y agendas entre otros. Debe dejarlos guardados bajo llave en un casillero.
7. Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca.
8. Prohibir el uso de maquillaje, alhajas u otros similares, mientras se procesan alimentos, incluyendo a las personas o colaboradores que asisten en la alimentación. Preferiblemente no tener barba o patillas. En caso de contar con alguna de ellas, es necesario utilizar un cubre barba. Para las personas que tienen bigote, se recomienda mantenerlo bien recortado.
9. Realizar cambio de ropa cuando ingrese al área de preparación de alimentos y cuando se alterne el trabajo de preparación de alimentos con otras faenas de limpieza o de manejo de desperdicios. El objeto es conseguir que la vestimenta sea lo más aséptica posible, de forma que al no tener contacto con otros ambientes distintos al del propio lugar de trabajo no pueda contaminarse con agentes perniciosos o perjudiciales del exterior.
10. Cuando se abandona el área de preparación de alimentos, es necesario quitarse el delantal. Por ejemplo, cada vez que se va al servicio sanitario o cuando va a sacar los residuos de cualquier tipo.
11. Cumplir las siguientes medidas básicas cuando se manipula alimentos:

-
- a. Bañarse y cepillarse los dientes todos los días para mantener un grado aceptable de higiene y evitar los olores corporales y bucales.
 - b. No usar perfumes, colonias o lociones fuertes para después de afeitarse, puesto que muchos alimentos, especialmente los ricos en grasas retienen con facilidad ciertos olores, con los que resultan contaminados.
 - c. Lavarse las manos antes de manipular los alimentos. Es necesario realizar un efectivo lavado de manos con agua potable, jabón y utilizar un producto desinfectante.
 - d. Las uñas deben mantenerse cortas, limpias y bien pulidas, sin pintar o esmaltadas, debido a que las uñas largas o mal arregladas son un reservorio de microorganismos, dado lo difícil de limpiarlas. Está prohibido el uso de uñas postizas.
 - e. No usar artículos como anillos, pulseras, aros, relojes u otros elementos que amontonan suciedad, en muchos casos son difíciles de limpiar, y además pueden caer sin darse cuenta en los alimentos o en equipos y causar un problema en la salud. Pueden incluso provocar un accidente de trabajo.
 - f. Al iniciar las labores utilice un uniforme limpio y manténgalo limpio hasta el final de las operaciones.
 - g. Se recomienda usar un delantal de plástico o de tela sobre el uniforme para las operaciones de procesamiento o preparación de alimentos que así lo requieran.
 - h. Se debe cubrir totalmente el cabello con una gorra para evitar su caída sobre los alimentos. Este elemento no tiene función decorativa.
 - i. Se debe cubrir la nariz y boca con una mascarilla o tapabocas y cambiarlos cada vez que estos se encuentren húmedos o se ensucien.
 - j. Usar guantes para operaciones de preparación de alimentos que así lo requieran. Cambiarlos con la frecuencia necesaria según la operación que se realice, teniendo cuidado de que no sean vehículo de contaminación cruzada. Lavarse las manos antes de usar los guantes siguiendo el protocolo establecido. Asimismo, lavarse las manos antes y después de quitar los guantes.
 - k. La indumentaria recomendada (gabacha y pantalón) debe ser de color blanco sin botones o en su defecto de color claro para visualizar mejor su estado de limpieza, sin bolsos y fabricado con tejidos que faciliten el lavado diario.

-
- l. Usar calzado exclusivo para el lugar de trabajo. Pueden ser botas adecuadas, si las operaciones de preparación de alimentos así lo requieren. Nunca usar zapatos de tela, ni abiertos como las sandalias. Mantener los zapatos limpios.
 - m. Ninguna persona, con síntomas respiratorios como tos, fiebre y otros puede ingresar a un servicio de alimentación, especialmente si es manipulador de alimentos.
 - n. El ingreso al área de preparación de alimentos es exclusivo para quienes realizan estas labores y restringido para personas ajenas a él: proveedores, colaboradores, cuidadores, personal administrativo y de junta directiva que no realicen labores de preparación de alimentos.

8. OBLIGACIONES DE LA PERSONA ADULTA MAYOR USUARIA DE LOS SERVICIOS.

1. Acatar lo establecido por el Ministerio de Salud para la contención de la emergencia disponible en <https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/centro-de-prensa/noticias/741-noticias2020/1532-lineamientos-nacionales-para-la-vigilancia-de-la-infeccion-por-coronavirus-2019-ncov>.
2. Mantener una actitud de respeto, consideración y de acatamiento a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud, este protocolo, los procedimientos y directrices, emitidos por la organización.
3. Informar a la persona que administra el establecimiento o al personal que brinda los servicios, en caso de presentar cualquier síntoma o condición de salud que pueda poner en riesgo a otras personas o a sí mismo.
4. Permanecer en su casa cuando presente síntomas, tales como fiebre, tos, congestión nasal, dolor de garganta, pérdida de olfato, gusto o síntoma respiratorio relacionados con la enfermedad del COVID-19.
5. Informar si ha estado en contacto con un caso positivo de COVID-19.
6. Utilizar el equipo de protección personal según la normativa o indicaciones señaladas.
7. Lavar las manos cuando ingrese o egrese del establecimiento, así como durante su estancia en el establecimiento, con agua y jabón, durante al menos 20 segundos, especialmente después de ir al baño, antes de comer y después de sonarse la nariz, toser o estornudar. En caso de que no exista agua y jabón disponibles, use un desinfectante para manos a base de alcohol de un grado de al menos entre 60° y 70°. Lavar sus manos.
8. Participar en las capacitaciones que realice la organización sobre el coronavirus.
9. Proceder responsablemente ante las medidas de prevención y control establecidas por la organización y la autoridad sanitaria del país.

-
10. Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca, ya que son zonas más vulnerables para contagio de agentes infecciosos.
 11. Utilizar el protocolo cuando estornude o cubrirse cuando tose o estornude.
 12. Mantener una distancia de al menos 1,8 metros, con respecto a otras personas cuando sale de su hogar e ingresa al establecimiento y dentro del mismo.
 13. Llevar siempre una solución a base de alcohol de al menos 60° o 70° o un desinfectante y toallas desechables para aseo personal y limpiar superficies. Lo anterior siempre y cuando le sea posible, caso contrario, deberá hacer uso de los artículos ofrecidos por el establecimiento que le atiende.
 14. Evitar tener contacto con las superficies y los miembros del hogar antes de lavarse las manos y cambiarse de ropa, específicamente para cuando regrese a su vivienda.
 15. Utilizar formas alternativas de saludar que no impliquen el contacto físico y no debe compartir utensilios u objetos con otras personas.
 16. Tener una actitud de colaboración y respeto ante todo lo relacionado con el COVID-19.
 17. Mantener una actitud de respeto con las otras personas usuarias, en cuanto al lenguaje, comportamiento, solidaridad y empatía.
 18. Utilizar la línea telefónica 1322 para consultas o información sobre el COVID-19.
 19. Solicitar por medio de la línea 905-MISALUD o 905 6472583, en caso de que necesite o requiera que sus medicamentos se los lleven a su hogar.
 20. Colaborar con la diseminación oficial de la información sobre la pandemia y reducir los rumores. Por lo tanto, deberá mantenerse informada por los medios oficiales como redes del Ministerio de Salud, Caja Costarricense del Seguro Social, Comisión Nacional del Emergencia y conferencias de prensa.

9. HIGIENE Y DESINFECCIÓN

GENERALIDADES

1. Elaborar un procedimiento de limpieza y desinfección del Establecimiento de conformidad con los Lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud (LS-SI-011. Lineamientos para Centros Diurnos y Hogares de Larga Estancia con o sin fines de lucro, para atención de Personas Adultas Mayores ante la Emergencia por COVID-19).
2. Limpiar y luego desinfectar las superficies que se tocan con frecuencia (muebles, puertas, escritorios, equipos de cómputo, apagadores, barandas y ayudas técnicas como bastones, sillas de ruedas y andaderas, entre otros) con una solución a base de alcohol de al menos

entre 60° o 70° y desinfectantes o cualquier otro producto de limpieza que demuestre su eficacia ante el virus.

3. Contar con una bitácora física o electrónica para el registro de la limpieza y desinfección de las superficies, oficinas, servicios sanitarios, comedores, zonas comunes y salas de reunión.
4. Colocar en espacios visibles y estratégicos los protocolos de estornudo y tos, lavado de manos, otras formas de saludar, no tocarse la cara y poblaciones en riesgo como en entradas, zona de atención al cliente y pasillos.
5. Facilitar el acceso a papel higiénico, jabón antibacterial, toallas desechables para secado de manos y alcohol en gel en los baños de uso público y que estén debidamente desinfectados.
6. Garantizar Equipo de Protección Personal¹ (guantes no quirúrgicos, mascarilla/careta acrílica, gafas) al personal de planta y administrativo, así como velar por su uso correcto en el desempeño de sus labores.

LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS HABITACIONES EN HOGARES DE LARGA ESTANCIA SIN CASOS SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS

1. Elaborar un plan y horario de limpieza y desinfección para las distintas áreas del establecimiento. Así como la forma de divulgación de dicho plan para todo el personal de limpieza, mantenimiento y personal en general en el sitio de trabajo.
2. Enumerar las personas responsables de limpieza, desinfección, manejo de residuos, y de uso equipo de protección personal.
3. Definir las capacitaciones a realizar asociadas a estas tareas y declare los registros respectivos.

PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

1. Indicar los artículos y equipo a ser utilizados según corresponda.
2. Validar los productos a utilizar en función de su composición y concentración, según lineamientos del Ministerio de Salud.
3. Mencionar los productos o utensilios desechables utilizados en el proceso de limpieza y desinfección. En caso de utilizar reutilizables, se debe indicar cómo van a ser desinfectados después de su uso.

¹https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/lineamientos_equipo_de_proteccion_personal_v4_11042020.pdf

IDENTIFICACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS PARA LA DESINFECCIÓN

1. Las superficies que se tocan con frecuencia (muebles, puertas, escritorios, equipos de cómputo, apagadores, barandas entre otros) con una solución a base de alcohol de al menos entre 60° o 70° y desinfectantes o cualquier otro producto de limpieza que demuestre su eficacia ante el virus. Es importante definir todas aquellas que son manipuladas con frecuencia por las personas colaboradoras, visitantes, entre otros, que serán prioritarias para el proceso de limpieza y desinfección.
2. Las alfombras para limpieza de zapatos a la entrada de visitas.
3. Los productos utilizados para la limpieza de elementos electrónicos (teléfonos, pantallas, teclados, mouse, celulares, impresoras, entre otros). Es importante describir la forma en que se van a utilizar.
4. Los productos empleados en la limpieza de objetos usados en la atención del público como: vitrinas o ventanillas, timbres eléctricos, micrófonos, datáfonos, bolígrafos, entre otros. Es importante describir la forma en que se van a utilizar.

10. EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

1. Indicar el equipo de protección personal necesario utilizado para llevar a cabo las actividades propias del establecimiento.
2. Acatar los lineamientos para colocarse el equipo de protección personal idóneo de acuerdo con el escenario, perfil profesional y actividad que se va a ejecutar de forma segura.
3. Capacitar constantemente al personal sobre la colocación y el retiro del EPP. Asimismo, se debe ejercer una labor de verificación.

Nota: Al momento de la adquisición de los EPP, se recomienda validar su calidad tomando como base las normas nacionales de Costa Rica e internacionales. <https://www.inteco.org/juntos-en-la-prevencion>

11. MANEJO DE RESIDUOS

1. Revisar el Decreto Ejecutivo 30965-S Reglamento sobre la gestión de los desechos que se generan en establecimientos que presten atención a la salud y afines. https://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=49953&nValor3=74160&strTipM=TC
2. Elaborar un procedimiento para el manejo y eliminación de los residuos durante el tiempo en el que se mantenga activo el brote, según lineamientos del Ministerio de Salud.

-
3. Incluir en el procedimiento, la forma en la que serán gestionados los residuos derivados de las tareas de limpieza y desinfección, tales como los utensilios de limpieza y equipo de protección personal desechable.
 4. Indicar el tipo de contenedor de basura empleado dentro de las instalaciones del establecimiento.
 5. Describir la forma y la frecuencia de la limpieza de los contenedores de basura dentro de las instalaciones del establecimiento.

12. DISTANCIAMIENTO ENTRE PERSONAS EN EL ESTABLECIMIENTO

1. Mantener una distancia de menos 1,8 mts entre las personas usuarias y el personal.
2. Describir las medidas utilizadas para asegurar el distanciamiento mínimo (metros) entre el personal durante sus labores.
3. Establecer las medidas para el distanciamiento físico del personal, cuando se toman los periodos de descanso.
4. Realizar un mapeo de las personas colaboradoras que pueden realizar sus actividades por medio del teletrabajo y mantener la práctica de reuniones virtuales aún estando en las mismas instalaciones.
5. Describir las medidas utilizadas para asegurar el distanciamiento mínimo (metros) entre las personas colaboradoras durante las reuniones de personal presencial, que sean estrictamente necesarias, e indique el periodo de duración de las reuniones.
6. Indicar los mecanismos a utilizar para la realización de los viajes relacionados con el trabajo, considerados como “no esenciales” para el personal hasta que no se reduzca el nivel de alerta sanitario.
7. Indicar la forma en la que se permitirá el ingreso a las instalaciones de personas autorizadas y proveedores, así como los canales de comunicación establecidos que eviten el contacto entre personas.
8. Describir la forma en la que se hace uso de las escaleras, bandas eléctricas y los pasillos con el fin de disminuir el contacto de persona a persona dentro del establecimiento.
9. Identificar áreas de alta concurrencia de personas como lo son la recepción para instalar pantallas acrílicas transparentes.
10. Valorar la posibilidad de implementar medidas de transporte para el personal de la organización con el fin de asegurar su seguridad, cuando sea posible.

13. COMUNICACIÓN

PROMOCIÓN DE UN AMBIENTE SANO Y TRANQUILO

1. Describir acciones realizadas para compartir información relacionada con el COVID-19 que sea veraz y proveniente del Ministerio de Salud.
2. Designar al menos una persona a cargo de la comunicación durante la emergencia responsable de mantener y actualizar la información.
3. Indicar el medio por el cual serán publicados los procedimientos para la apertura de los servicios una vez aprobados por el Ministerio de Salud.
4. Establecer medidas para el manejo del estrés del personal y las personas adultas mayores (Ejemplo: Pausas activas, cápsulas informativas, terapia ocupacional, actividades lúdicas, entre otras)
5. Elaborar una guía sencilla y práctica para el cuidado de la salud mental, que contemple acciones para el manejo del estrés del personal y de las personas adultas mayores residentes.
6. Implementar acciones socioeducativas, recreativas, de actividad física, de estimulación cognitiva o de otra índole, acorde con los gustos y preferencias de las personas adultas mayores, respetando el distanciamiento físico. (Las medidas que se establezcan deben ir más allá de la limpieza y la protección. Enfocarse solo en esto genera temor, incertidumbre, estrés y esto afectará la salud física y emocional de las personas adultas mayores).
7. La estrategia de comunicación por implementar en los establecimientos debe incorporar acciones para promover el confort, la tranquilidad y la convivencia sana y segura de las personas residentes.

Nota. Según publicaciones recientes los trastornos de ansiedad, los trastornos del sueño y los trastornos depresivos están presentándose con más fuerza, fruto de la pandemia, y también se es testigo de los síntomas psicológicos y conductuales asociados a las demencias, que pueden estar afectando a las personas con algún trastorno neurodegenerativo o síndrome demencial y es uno de los detonantes para el síndrome de Burn-out en el personal.

14. APROBACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El Ministerio de Salud, el CONAPAM y los responsables de gestionar los establecimientos se encargarán, según corresponda a cada institución, aprobar, dar seguimiento y evaluar todas las acciones contenidas en este Protocolo para la reapertura y continuidad de los servicios en Hogares de Larga Estancia, Albergues, Centros Diurnos, y cualquier programa de atención a personas adultas mayores.

ANEXOS



Prevenga el coronavirus en 6 pasos



1 Lavado de manos



2 No se toque la cara si no se ha lavado las manos



3 Limpiar las superficies de alto contacto



4 Protocolo de estornudo y tos



5 Distanciamiento social



6 Quedate en casa



INFORMATE PRIMERO
POR MEDIOS OFICIALES
DEL MINISTERIO DE SALUD

VISITA WWW.MINISTERIODESALUD.CO.CR